



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**Cecilia De la Fuente de Lleras**  
**Oficina de Control Interno Disciplinario**



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Grupo de Investigaciones Disciplinarias **DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, De conformidad con el numeral 3° de la ley 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece: (...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la rá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue enviada por correo certificado el día 13 de octubre de 2022 por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 25 de octubre de 2022 a las 5:00 P.M. previa autorización por el Despacho.

Notación en Estado los siguientes procesos

Proceso	Informante /Quejoso (a)	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
0573-2017	Directora (e ) Regional ICBF Córdoba	<b>ROSARIO DEL CARMEN LORA PARRA</b> Defensora de Familia de la Regional ICBF Córdoba	Auto 1555 del 30 de junio de 2022	Archivo Definitivo de la Investigación Disciplinaria

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario<sup>1</sup>, el martes (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M)

**DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO**  
 Secretaria Ejecutiva

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el martes (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

**DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO**  
 Secretaria Ejecutiva

<sup>1</sup> zada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3160 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive, cuya reanudación fue mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19>.

Control Interno-Disciplinario

ICBFColombia     [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)     @ICBFColombia     @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No.64c – 75  
 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080